



Consejo Económico y Social

Distr. general
16 de abril de 2001
Español
Original: inglés

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

Primer período de sesiones sustantivo

Nueva York, 11 a 22 de junio de 2001

Tema 4 del programa provisional*

Inicio de la labor conjunta del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques

Inicio de la labor conjunta del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques

Nota de la Secretaría

Resumen

En la presente nota se describen el mandato, la función y los objetivos de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB) establecida recientemente. Además, se proporciona información sobre los mecanismos de adopción de decisiones de los diversos miembros de la ACB, por cuanto son organizaciones autónomas que cuentan con su propio mandato y órgano rector. En la conclusión de la nota se sugieren algunas tareas concretas que el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (FNUB) quizás desee proponer a la ACB para que apoye su labor.

* E/CN.18/2001/4.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1	3
I. Establecimiento de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB).....	2-13	3
A. Mandato de la ACB.....	2-3	3
B. El Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques como base de la ACB	4	3
C. Establecimiento y función de la ACB	5-10	4
D. Sistema de organismo rector y colaboración con otras organizaciones	11-13	4
II. Órganos rectores de las organizaciones de la ACB y sus mecanismos de adopción de decisiones	14-16	5
III. Colaboración entre el FNUB y la ACB	17-21	5
A. Interacción entre el FNUB y la ACB.....	17-18	
B. Tipo de orientación que ha de prestar el FNUB a la ACB.....	19-20	6
C. Tareas concretas sugeridas a la ACB.....	21	7
IV. Conclusiones	22-23	7
 Anexo		
Información sobre los órganos rectores de los actuales miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques.....		9

Introducción

1. La presente nota se ha preparado en estrecha colaboración con los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB) para facilitar el examen del tema 4 del programa provisional, titulado “Inicio de la labor conjunta del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y la Asociación de Colaboración en materia de Bosques”¹, en el primer período de sesiones sustantivo del Foro. La nota tiene por objeto informar a los gobiernos y otras partes interesadas acerca del carácter de la ACB, el funcionamiento de los órganos rectores de las organizaciones que la integran y el proceso de adopción de decisiones con respecto a sus programas. En la nota se describen además los tipos de colaboración que pueden establecerse entre el Foro y la Asociación, así como las formas en que el Foro podría dar orientación a la ACB². Por último, en la nota se proponen tareas que el Foro, en su primer período de sesiones sustantivo, quizás desee proponer a la ACB para que apoye su labor.

I. Establecimiento de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB)

A. Mandato de la ACB

2. El Consejo Económico y Social, en su resolución 2000/35, de 18 de octubre de 2000 relativa a un acuerdo internacional sobre los bosques, estableció el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques y decidió invitar a los jefes ejecutivos de las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a los jefes de otras organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales y regionales pertinentes a que formaran una asociación de cooperación relativa a los bosques en apoyo de la labor del FNUB y fomentaran la colaboración y la coordinación entre los participantes, e instar a sus órganos rectores y a los jefes de éstos a que apoyaran las actividades de esa asociación de cooperación a fin de alcanzar los objetivos del FNUB (párr. 3 b)).

3. En la misma resolución, el Consejo Económico y Social recomendó además, que la asociación de cooperación sobre los bosques se basara en un grupo oficioso de alto nivel, como el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques, que recibiría orientación del FNUB, facilitaría y fomentaría la adopción de medidas

coordinadas y de cooperación que incluyeran la programación conjunta y la presentación de propuestas coordinadas a los órganos rectores respectivos y facilitaría la coordinación de los donantes. La asociación presentaría aportes coordinados e informes sobre la marcha de los trabajos al Foro de las Naciones Unidas, actuaría de forma abierta, transparente y flexible y realizaría exámenes periódicos de su eficacia (párr. 8).

B. El Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques como base de la ACB

4. El Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques, órgano oficioso y de alto nivel, se estableció en 1995 para prestar apoyo al Grupo Intergubernamental sobre los Bosques (GIB) (1995-1997) y posteriormente al Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB) (1997-2000). El Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques brindó apoyo al proceso del GIB/FIB contribuyendo a la preparación de los informes del Secretario General sobre diversos elementos del programa del GIB/FIB y aplicando las propuestas de acción del GIB/FIB. El Equipo de Tareas estaba integrado por las ocho organizaciones internacionales siguientes que se ocupan del tema de los bosques:

- La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica³;
- El Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR);
- El Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas;
- La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO);
- La Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT);
- El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
- El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);
- El Banco Mundial.

C. Establecimiento y función de la ACB

5. Atendiendo a la recomendación del Consejo Económico y Social, y teniendo en cuenta la experiencia de seis años del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques en actividades de colaboración, el Equipo inició la creación de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques entre los ocho miembros del Equipo en su reunión celebrada el 11 de febrero de 2001 en Nueva York⁴. Posteriormente la ACB se estableció oficialmente en su primera reunión, celebrada en Roma los días 4 y 5 de abril de 2001. Se prevé un aumento del número de miembros de la ACB de modo que incluya aproximadamente a 12 organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales que cuenten con la capacidad, los programas y recursos sustantivos para facilitar la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB.

6. La ACB prestará apoyo a la labor que realiza el FNUB para promover la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo y fortalecer el compromiso político para lograrlo.

7. Los objetivos principales de la ACB con respecto al apoyo a la labor del Foro son los siguientes:

- a) Apoyo a las deliberaciones del FNUB;
- b) Promoción de la cooperación y la coordinación entre los miembros;
- c) Fortalecimiento del compromiso político con respecto a la ordenación sostenible de los bosques;
- d) Facilitación de la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB, especialmente por medio del plan de acción del FNUB⁵;
- e) Asistencia al FNUB en la función de supervisión y presentación de informes sobre los progresos alcanzados en el logro de los objetivos del FNUB, especialmente con respecto a la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB⁶.

8. La labor operacional de la ACB consistirá en contribuir al desarrollo y la aplicación del plan de acción del FNUB, y en supervisar los progresos alcanzados. Los miembros de la ACB, en el marco de sus respectivos mandatos, recursos y competencias, seguirán aplicando y apoyando la aplicación a nivel nacional de las propuestas de acción del GIB/FIB mediante los programas actuales y futuros y mediante programas conjuntos, proyectos y otras actividades. Si bien los

principales responsables de la ordenación sostenible de los bosques son los países, la ACB desempeña una importante función consultiva y facilitadora en apoyo de la aplicación de las propuestas a nivel nacional. Las actividades de la ACB tendrían por objeto, principalmente, movilizar recursos técnicos y financieros, así como actividades catalizadoras de apoyo. La ACB ha reiterado su voluntad de contribuir al desarrollo y, en particular, a la aplicación del plan de acción del Foro. Además, ha convenido en elaborar un método concreto y coordinado con ese propósito.

9. Además, la ACB prestará asistencia al FNUB en la elaboración de un sistema de supervisión, evaluación y presentación de informes sobre los progresos alcanzados en el logro de los objetivos del FNUB. En particular, la ACB prestará asistencia al Foro en la elaboración de un sistema de presentación de informes sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB, así como en la evaluación global de los progresos.

10. Los miembros de la ACB deberán buscar una mayor complementariedad entre sus actividades y velar por una mejor coordinación y mayor coherencia entre ellas, así como definir mejor sus actividades y programas colectivos con el fin de apoyar las políticas, estrategias y actividades que promueve el FNUB. Es necesario, en particular, promover entre los miembros de la ACB la programación conjunta basada en la determinación de las cuestiones prioritarias que requieren más sinergia y medidas conjuntas.

D. Sistema de organismo rector y colaboración con otras organizaciones

11. Los miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques adoptarán un sistema de organismo rector análogo al del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques. El organismo rector asumirá la responsabilidad de dirigir, según su mandato, los recursos disponibles, su competencia y su ventaja relativa, uno o más elementos pertinentes del Programa de trabajo plurianual del FNUB⁷ y elementos programáticos del plan de acción del FNUB. Ello especialmente con el propósito de aplicar las propuestas de acción concretas del GIB/FIB, apoyar su aplicación a nivel nacional, y aportar conocimientos técnicos y otro tipo de apoyo para facilitar las deliberaciones del FNUB. La tarea

consiste en fortalecer aún más los mecanismos de colaboración y establecer nuevas modalidades de cooperación entre los miembros de la ACB, así como entre la ACB y otros colaboradores, con el propósito de aprovechar de manera óptima toda la capacidad institucional disponible en materia de bosques⁸. Por lo tanto, la función esencial del organismo rector consistirá en fortalecer las actividades coordinadas entre los miembros pertinentes de la ACB y con otros colaboradores a fin de potenciar al máximo la sinergia, movilizar recursos y conocimientos especializados óptimos, y evitar la superposición de actividades entre los miembros de la ACB.

12. La ACB funcionará de una manera abierta, transparente y flexible. Otros instrumentos, instituciones y organizaciones internacionales o regionales competentes, que manifiesten interés y no sean miembros de la Asociación, incluidas las organizaciones no gubernamentales, entidades del sector público y otros grupos importantes, podrán participar en ciertas actividades de la ACB, por ejemplo, en algunos proyectos, programas, reuniones de expertos y otras actividades en que su competencia pueda enriquecer el programa de trabajo de la Asociación con respecto a la aplicación de las propuestas de acción de la GIB/FIB.

13. Para facilitar la colaboración interactiva entre la ACB y otros colaboradores, la Asociación ha convenido en establecer una red de la ACB en la que podrían participar diversos instrumentos, instituciones y organizaciones internacionales y regionales.

II. Órganos rectores de las organizaciones de la ACB y sus mecanismos de adopción de decisiones

14. El establecimiento de la ACB, como una nueva asociación de colaboración internacional en materia de bosques, es una muestra de la voluntad y el compromiso de los miembros de la ACB de cooperar en la aplicación de las políticas y apoyar conjuntamente la labor del FNUB. Las decisiones que adoptan los órganos rectores de las organizaciones de la ACB determinan la función y las actividades de éstas en apoyo del FNUB. Los mecanismos de adopción de decisiones de los órganos rectores de los miembros de la ACB varían considerablemente en función de su composición, sus principales funciones, reuniones directivas, órganos subsi-

diarios (como comités), mecanismos de financiación y medios para asignar fondos a las actividades de los programas.

15. Cada organización obtiene los recursos para la administración y la ejecución de sus programas de distintas fuentes, a saber:

- El presupuesto ordinario: es financiado con cuotas de los Estados miembros, y la consignación de créditos para los diversos departamentos es determinada por el órgano administrativo de la organización;
- Los fondos voluntarios: son fondos que se utilizan para la financiación adicional de determinados programas de la organización, teniendo en cuenta la decisión de su órgano rector;
- Los fondos fiduciarios: son fondos extrapresupuestarios para programas que complementan las actividades de la organización, generalmente aprobados por la administración de la organización. Esos fondos por lo general se determinan y se negocian entre la organización y los donantes, y se consignan en una cuenta aparte.

16. En el anexo se proporciona información detallada sobre los órganos rectores de los miembros de la ACB y sus mecanismos de adopción de decisiones clasificados por organización.

III. Colaboración entre el FNUB y la ACB

A. Interacción entre el FNUB y la ACB

17. La Asociación de Colaboración en materia de Bosques se creó para prestar apoyo al FNUB en el logro de sus objetivos. Sin embargo, las expectativas del Foro con respecto a la ACB deben apegarse a la realidad. Las organizaciones de la ACB deben obtener los recursos financieros y humanos necesarios para brindar conocimientos especializados y realizar las tareas concretas de apoyo al programa de trabajo del FNUB, especialmente las relacionadas con la aplicación y la supervisión del plan de acción. Por otra parte, los miembros de la ACB pueden beneficiarse del apoyo al FNUB; por ejemplo, de la mayor cantidad de recursos humanos y financieros, la asignación de una mayor prioridad a los programas forestales (en las organizaciones que se ocupan además de otras cuestiones no relacionadas con los bosques), y de

una mayor coordinación, que contribuiría a reducir al mínimo la superposición de actividades en la programación y a aumentar la programación conjunta.

18. Las distintas formas de colaboración entre el FNUB y la ACB se describen a continuación:

a) El FNUB puede formular recomendaciones a los órganos rectores de los miembros de la ACB, siguiendo la práctica del FIB de instar a los órganos rectores competentes, por ejemplo, a determinar medios prácticos para movilizar los diversos aspectos positivos y capacidades con miras a apoyar las actividades que realizan los países para aplicar las propuestas de acción aprobadas por el GIB, fomentar las relaciones sinérgicas, y determinar con claridad las funciones y los trabajos que han de realizarse en el marco de los programas de acción en materia de bosques de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y su seguimiento⁹;

b) Para poder ejercer influencia sobre la labor de las organizaciones pertenecientes a la ACB, de modo que se tengan en cuenta las prioridades establecidas por el FNUB, los Estados miembros del FNUB deberán transmitir mensajes coherentes a los órganos rectores de las organizaciones de la ACB. Para ello se requiere un mayor intercambio de información y coordinación dentro de los países y entre los países que son miembros de los órganos rectores. A fines de marzo de 2001 los siguientes órganos rectores de las organizaciones que integran la ACB habían manifestado su apoyo al FNUB y a la ACB: el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales, el Comité de Montes de la FAO, el Consejo de Administración del PNUMA y la Junta de Consejeros del Centro de Investigación Forestal Internacional. Se ha iniciado un proceso análogo en las otras organizaciones pertenecientes a la ACB;

c) Una modalidad muy importante de colaboración entre el FNUB y la ACB será la celebración de una serie de sesiones a nivel ministerial que incluirán diálogos de alto nivel entre los ministros y directores de las organizaciones de la ACB¹⁰. Esos diálogos ofrecerán la oportunidad singular de fortalecer aún más el compromiso político y servirán de orientación para la labor de la ACB;

d) En cada período de sesiones del FNUB los gobiernos y los miembros de la ACB tendrán también la oportunidad de interactuar directamente. Se espera que la ACB presente informes al FNUB acerca de sus actividades. Ello permitirá a los gobiernos obtener

información sobre las actividades de los miembros de la ACB y brindar asesoramiento y orientación para sus futuras actividades. Por otra parte, permitirá a la ACB informar a los gobiernos acerca de la situación y las tendencias mundiales con respecto a los bosques y otras cuestiones conexas y dar asesoramiento durante las deliberaciones sobre políticas, por ejemplo, mediante la determinación de nuevos problemas, el suministro de información al FNUB sobre los nuevos resultados y conclusiones obtenidos en los análisis exhaustivos, el señalamiento de los obstáculos para la aplicación y la propuesta de soluciones;

e) También es importante el diálogo entre los miembros de la ACB y los principales grupos durante las deliberaciones entre las diversas partes interesadas del FNUB y por medio de las redes de contactos de la ACB.

B. Tipo de orientación que ha de prestar el FNUB a la ACB

19. La orientación del FNUB a la ACB puede ser:

- **A nivel de políticas:** El FNUB puede pedir a los gobiernos que den orientación a los órganos rectores de los miembros de la ACB y formular peticiones concretas a los órganos rectores para que, entre otras cosas, alienten a la ACB a aumentar la programación conjunta y a seguir buscando apoyo político, y entablando contactos periódicos con organizaciones no gubernamentales, entidades del sector privado y otros grupos importantes;
- **A nivel operacional:** El FNUB podría instar a la ACB a que apoye su labor en tres niveles operacionales, a saber: a) concentrándose en actividades relacionadas con elementos concretos de su programa de trabajo plurianual; b) apoyando y facilitando la aplicación de ciertos elementos programáticos del plan de acción del FNUB, y c) invitando a la ACB a realizar actividades y estudios específicos sobre los temas que se examinen en un período de sesiones determinado del FNUB, incluidas nuevas cuestiones.

20. En general, la orientación del FNUB a la ACB tendrá por objeto alentar, invitar e instar a la Asociación y a sus miembros a que emprendan diversas actividades en apoyo de la labor del FNUB. En algunos casos esas solicitudes deberán reiterarse específicamente

en los órganos rectores de las organizaciones pertenecientes a la ACB.

C. Tareas concretas sugeridas a la ACB

21. El FNUB quizás desee considerar la posibilidad de invitar a la ACB a realizar las siguientes actividades en apoyo de su labor:

a) Perfeccionar el plan de acción del FNUB con miras a su aprobación por el Foro;

b) Seguir aplicando las propuestas de acción del GIB/FIB elaboradas concretamente para el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques, cuya aplicación corresponde principalmente a la ACB;

c) Prestar asistencia a los países y las regiones en la aplicación del plan de acción. El FNUB podría invitar a la ACB a que contribuyera en la aplicación del plan de acción del Foro y presentara, en su segundo período de sesiones sustantivo, un planteamiento concreto y coordinado sobre la forma de ayudar a su aplicación;

d) Prestar asistencia al Foro en las funciones de supervisión, evaluación y presentación de informes sobre los progresos alcanzados en el logro de los objetivos del FNUB. Por ejemplo, mediante:

- La realización de un estudio sobre la recopilación de información y datos existentes a nivel internacional sobre los bosques y los sistemas de presentación de informes al respecto;
- La adopción de medidas encaminadas a armonizar y simplificar los requisitos de presentación de informes nacionales sobre cuestiones forestales de las organizaciones que integran la ACB, teniendo en cuenta la labor análoga ya realizada en otros foros pertinentes¹¹;
- La elaboración de una propuesta para el sistema de supervisión, evaluación y presentación de informes del FNUB, que incluya una propuesta respecto del formato de los informes y las directrices para la presentación de informes sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las propuestas de acción del GIB/FIB de acuerdo con los elementos programáticos del plan de acción del Foro;
- Promoción de un entendimiento común de los conceptos, términos y definiciones relacionados con los bosques;

- Presentación de informes al FNUB sobre la labor de la ACB, especialmente sobre los progresos alcanzados en la aplicación del plan de acción del Foro;

- Presentación de informes al FNUB sobre la situación de los bosques a nivel mundial;

- Prestación de asistencia al FNUB en la evaluación de los avances logrados en los acuerdos internacionales sobre los bosques;

e) Aportar conocimientos técnicos y servicios de asesoramiento al FNUB, por ejemplo, mediante estudios sobre temas específicos y análisis exhaustivos, aceptados por la comunidad científica, que sirvan de base para la adopción de decisiones en materia de políticas.

IV. Conclusiones

22. La Asociación de Colaboración en materia de Bosques, como componente del acuerdo internacional sobre los bosques, se estableció en abril de 2001, en su reunión de constitución celebrada en Roma, para apoyar la labor del FNUB. Actualmente está integrada por ocho organizaciones (miembros del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques). Sin embargo, la Asociación se fortalecerá con la integración de otras organizaciones, instituciones e instrumentos internacionales relacionados con los bosques. La labor de la ACB se centrará en contribuir a la elaboración y la aplicación del plan de acción del FNUB y en prestar asistencia en la supervisión de los avances logrados al respecto. La ACB proporcionará más información sobre su composición y sus actividades en el primer período de sesiones sustantivo del FNUB.

23. El éxito del acuerdo internacional sobre los bosques dependerá mucho del apoyo que preste la ACB a la labor del FNUB, así como del apoyo que presten los países miembros del FNUB a la Asociación. Los miembros de la ACB son todos órganos autónomos que cuentan con su propio órgano rector y mecanismo de adopción de decisiones, y con mandatos, programas y recursos específicos, lo cual el FNUB deberá tener en cuenta al dar orientación a la ACB.

Notas

- ¹ Véase el párrafo 7 b) iii) de la resolución 2000/35 del Consejo Económico y Social.
- ² Sobre la base del Informe del Foro Intergubernamental sobre los Bosques (FIB) relativo a su cuarto período de sesiones (E/CN.17/2000/14), anexo, sección II.E titulado “Labor relacionada con los bosques que realizan las organizaciones nacionales y regionales y con arreglo a los instrumentos vigentes”.
- ³ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionados con el Medio Ambiente), junio de 1992.
- ⁴ Resumen del informe de la reunión del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre los Bosques, celebrada el 11 de febrero de 2000 en Nueva York (<http://www.un.org/esa/sustdev/itffos-sum-feb01.pdf>).
- ⁵ Informe del Secretario General titulado “Hacia la elaboración del plan de acción del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques” (E/CN.18/2001/6).
- ⁶ La ACB preparará para el primer período de sesiones sustantivo del FNUB un documento de exposición de conceptos sobre las actividades de supervisión, evaluación y presentación de informes en el Foro.
- ⁷ Informe del Secretario General titulado “Programa de trabajo plurianual del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques” (E/CN.18/2001/5).
- ⁸ Véase también el Informe del Foro Intergubernamental sobre los Bosques relativo a su cuarto período de sesiones (E/CN.17/2000/14), anexo, párr. 134.
- ⁹ *Ibíd.*, párr. 139.
- ¹⁰ Véase el párrafo 4 J) de la resolución E/2000/35 del Consejo Económico y Social.
- ¹¹ Por ejemplo, la labor de simplificación de la presentación de informes relativos a los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en el Grupo de Gestión Ambiental, establecido por la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 53/242, de 28 de julio de 1999), y presidido por el Director Ejecutivo del PNUMA.

Anexo

Información sobre los órganos rectores de los actuales miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques

<i>Equipo de Tareas Inter-institucional sobre los Bosques</i>	<i>Convenio sobre la Diversidad Biológica</i>	<i>Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR)</i>	<i>Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas</i>	<i>Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)</i>	<i>Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT)</i>	<i>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)</i>	<i>Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)</i>	<i>Banco Mundial</i>
<i>Órgano rector principal</i>	<i>Conferencia de las partes</i>	<i>Junta de Consejeros del CIFOR</i>	<i>Consejo Económico y Social</i>	<i>Conferencia de la FAO</i>	<i>Consejo Internacional de las Maderas Tropicales</i>	<i>Junta Ejecutiva del PNUD^a</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>Junta de Gobernadores</i>
Miembros del órgano rector	179 Estados y la Comunidad Europea (CE)	14 miembros de la Junta (por un período de tres años) ^b	54 miembros (por un período de tres años)	180 Estados de la CE (por un período de tres años)	56 miembros, incluida la CE ^b	36 miembros (por un período de tres años)	58 miembros (por un período de cuatro años)	182 miembros
• África	Estados partes: 52	Miembros: 3	Miembros: 14	Países africanos: 48 Puestos en el Consejo: 12 Países del Cercano Oriente: 21 Puestos en el Consejo: 6 Países de Asia: 21 Puestos en el Consejo: 9	Miembros del Consejo Productores: 9 Consumidores: 1	Junta Ejecutiva: 8	Miembros del Consejo: 16	Miembros: 52
• Asia y el Pacífico	Estados partes: 47	Miembros: 3	Miembros: 11	Países del Pacífico Sudoccidental: 13 Puestos en el Consejo: 1	Miembros del Consejo Productores: 10 Consumidores: 3	Junta Ejecutiva: 7	Miembros del Consejo de Administración: 13	Miembros: 49
• América Latina y el Caribe	Estados partes: 33	Miembros: 1	Miembros: 10	Países de América Latina y el Caribe: 33 Puestos en el Consejo: 9	Miembros del Consejo Productores: 11	Junta Ejecutiva: 5	Miembros del Consejo de Administración: 10	Miembros: 32
• Europa occidental y otros países	Estados partes: 25, incluida la CE	Miembros: 7	Miembros: 13	Países de América del Norte: 2 Puestos en el Consejo: 2	Miembros del Consejo Consumidores: 22, incluida la CE	Junta Ejecutiva: 12	Miembros del Consejo: 13	Miembros: 26
• Europa oriental	Estados partes: 23	Miembros: 0	Miembros: 6	Países de Europa (incluida Europa oriental): 41 Puestos en el Consejo: 10	Miembros del Consejo: 0	Junta Ejecutiva: 4	Miembros del Consejo de Administración: 6	Miembros: 23

<i>Equipo de Tareas Inter-institucional sobre los Bosques</i>	<i>Convenio sobre la Diversidad Biológica</i>	<i>Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR)</i>	<i>Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas</i>	<i>Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)</i>	<i>Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT)</i>	<i>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)</i>	<i>Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)</i>	<i>Banco Mundial</i>
<i>Órgano rector principal</i>	<i>Conferencia de las partes</i>	<i>Junta de Consejeros del CIFOR</i>	<i>Consejo Económico y Social</i>	<i>Conferencia de la FAO</i>	<i>Consejo Internacional de las Maderas Tropicales</i>	<i>Junta Ejecutiva del PNUD^a</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>Junta de Gobernadores</i>
Frecuencia de las principales reuniones	La Conferencia de las Partes se reúne cada dos años (seis países signatarios aún no han ratificado el Convenio).	La Junta se reúne dos veces al año.	El Consejo Económico y Social celebra un período de sesiones sustantivo de cinco semanas al año, en Nueva York/Ginebra	La Conferencia de la FAO se reúne cada dos años; determina políticas y aprueba el presupuesto.	El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales se reúne dos veces al año.	La Junta se reúne tres veces al año durante cinco semanas en total, y puede celebrar otras reuniones ordinarias.	Se reúne cada dos años.	Dos reuniones al año, celebradas en la sede, Washington, D.C. (Fondo Monetario Internacional (FMI) y Banco Mundial). Cada tres años se celebran reuniones en un país miembro.
Comités, comisiones y órganos subsidiarios	<p>1) Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico</p> <p>2) Grupo de expertos sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios</p> <p>3) Grupo de trabajo sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de los beneficios</p> <p>4) Grupo de trabajo especial y de composición abierta entre períodos de sesiones sobre la aplicación del inciso j) del artículo 8 y disposiciones conexas del Convenio</p>	<p>Cuatro comités:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comité Ejecutivo • Comité de Programas • Comité de Finanzas y Auditoría • Comité de Nombramientos 	El FNUB es una de las 10 comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.	<p>El Consejo de la FAO (49 Estados miembros) se reúne tres veces al año. Funciona como órgano ejecutivo y ejerce las facultades que le ha delegado la Conferencia. Ocho comités de la FAO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Comité de Montes se encarga de las cuestiones forestales y presenta informes al Consejo. 	<p>Cuatro comités sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información económica y sobre mercados • Reforestación y ordenación de bosques • Industria forestal • Financiación y administración 		<p>Comité de Alto Nivel de Ministros y Funcionarios</p>	<p>Política del Banco Mundial</p> <p>Aspecto principal: examen de la política forestal</p>

<i>Equipo de Tareas Inter-institucional sobre los Bosques</i>	<i>Convenio sobre la Diversidad Biológica</i>	<i>Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR)</i>	<i>Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas</i>	<i>Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)</i>	<i>Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT)</i>	<i>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)</i>	<i>Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)</i>	<i>Banco Mundial</i>
<i>Órgano rector principal</i>	<i>Conferencia de las partes</i>	<i>Junta de Consejeros del CIFOR</i>	<i>Consejo Económico y Social</i>	<i>Conferencia de la FAO</i>	<i>Consejo Internacional de las Maderas Tropicales</i>	<i>Junta Ejecutiva del PNUD^a</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>Junta de Gobernadores</i>

5) Grupo especial de expertos técnicos sobre la diversidad biológica de los bosques

Mecanismo de adopción de decisiones

Consenso en el proceso de adopción de decisiones. Cada miembro tiene un voto. Voto por mayoría de los miembros presentes y votantes.

El CIFOR se estableció en el marco del sistema del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y dispone de una Junta de Consejeros que adopta las decisiones por consenso.

El FNUB presenta informes al Consejo Económico y Social y por conducto de éste a la Asamblea General. Las decisiones se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes y votantes. Cada miembro tiene un voto.

La FAO puede desempeñar una de las tres funciones siguientes:

- Aplicar su propio programa;
- Ejecutar un programa en nombre de otros organismos y donantes internacionales; o
- Dar asesoramiento y prestar asistencia en materia de gestión para los proyectos nacionales.

Las decisiones y recomendaciones se basan en el consenso; o el Consejo puede adoptar decisiones o formular recomendaciones por mayoría simple de votos o, en algunos casos, por votación especial.

Adopción de decisiones por consenso. En caso de votación se aplicará el reglamento aprobado en 1997.

El Consejo presenta informes a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

Cada miembro tiene un voto. Las decisiones se adoptan por mayoría de votos de los miembros presentes y votantes.

Los países miembros están representados por la Junta de Gobernadores y una Junta de Directores con sede en Washington, D.C. En virtud de las disposiciones del BIRF^b, para ser miembro del Banco el país primero debe ser miembro del FMI. Para afiliarse a la AIF^d, la CFI^e y la OMT^f es requisito ser miembro del BIRF. Los miembros constituyen la última instancia a los fines de adoptar decisiones. Los Gobernadores y los Ministros de Finanzas o de Planificación se reúnen cada año en el otoño para tomar decisiones sobre cuestiones esenciales relacionadas con la política del Banco, para admitir o suspender a países miembros, tomar decisiones sobre cambios en el capital autorizado, determinar la distribución de los ingresos netos del BIRF y aprobar estados financieros y presupuestos.

<i>Equipo de Tareas Inter-institucional sobre los Bosques</i>	<i>Convenio sobre la Diversidad Biológica</i>	<i>Centro de Investigación Forestal Internacional (CIFOR)</i>	<i>Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas</i>	<i>Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)</i>	<i>Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT)</i>	<i>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)</i>	<i>Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)</i>	<i>Banco Mundial</i>
<i>Órgano rector principal</i>	<i>Conferencia de las partes</i>	<i>Junta de Consejeros del CIFOR</i>	<i>Consejo Económico y Social</i>	<i>Conferencia de la FAO</i>	<i>Consejo Internacional de las Maderas Tropicales</i>	<i>Junta Ejecutiva del PNUD^a</i>	<i>Consejo de Administración</i>	<i>Junta de Gobernadores</i>
Mecanismo de financiación/decisiones sobre cuestiones financieras	El artículo 21 del Convenio sobre la Diversidad Biológica prevé el establecimiento de un mecanismo para el suministro de recursos financieros a los países en desarrollo. Partes, con carácter de subvenciones o en condiciones favorables. En virtud del "memorando de entendimiento", el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) apoya el Convenio y el Servicio de Facilitación.	La Junta de Consejeros del CIFOR aprueba las políticas financieras. El apoyo financiero y los fondos se basan en el apoyo de los donantes y las contribuciones voluntarias de los miembros del CGIAR. Los fondos procedentes del sistema del CGIAR se utilizan para prestar asistencia a los 16 centros internacionales de investigación.	El Consejo Económico y Social presenta las recomendaciones sobre cuestiones financieras y presupuestarias a la Quinta Comisión de la Asamblea General. Las fuentes de los fondos incluyen el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y los fondos fiduciarios.	La Conferencia determina las políticas financieras y las cuestiones presupuestarias. Cada Estado miembro, una vez aprobada su solicitud, aporta como su primera contribución una proporción del presupuesto aprobado por la Conferencia, para el ejercicio en curso.	Las decisiones relativas a la financiación se adoptan por mayoría simple de votos. El Comité de Finanzas y Administración brinda asesoramiento al Consejo sobre cuestiones administrativas, presupuestarias y de financiación. El Fondo de Cooperación de Bali promueve la inversión en productos forestales sostenibles.	Los recursos financieros se obtienen principalmente de contribuciones voluntarias de los gobiernos de los Estados participantes. Se espera que los gobiernos beneficiarios paguen los gastos locales relacionados con la ejecución de proyectos en zonas sujetas a su jurisdicción.	El Fondo para el Medio Ambiente se creó sobre la base de contribuciones voluntarias. Algunas otras fuentes de fondos son: el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas; los fondos fiduciarios; y las contribuciones de contrapartida.	Gran parte de las atribuciones de los Gobernadores se delega durante todo el año por conducto del Directorio Ejecutivo. Cada Estado miembro está representado por un Director Ejecutivo. Los 24 Directores Ejecutivos se reúnen dos veces por semana para supervisar las actividades del Banco, incluida la aprobación de préstamos y garantías, nuevas políticas, el presupuesto administrativo, estrategias de asistencia a los países y las decisiones financieras y relativas a los préstamos.

^a La Junta Ejecutiva del PNUD funciona también como Junta del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP).

^b No se señala la distribución geográfica de los puestos que ocupan los miembros.

^c Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

^d Asociación Internacional de Fomento (incluye la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados).

^e Corporación Financiera Internacional (presta especial atención a las inversiones en el sector privado).

^f Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones.